



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

NORMAS SOBRE REALIZACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO INSTRUMENTAL DE GRADO EN LA ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

N°

9.06

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad Católica Andrés Bello, dicta las siguientes:

NORMAS SOBRE REALIZACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO INSTRUMENTAL DE GRADO EN LA ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

Artículo 1: Para optar al título de Ingeniero en Informática el estudiante debe aprobar un Trabajo Instrumental de Grado (TIG) o un Trabajo Especial de Grado (TEG)

Parágrafo Único Si el estudiante opta por realizar un Trabajo Especial de Grado, quedará exento de cumplir con lo previsto en esta normativa.

Artículo 2: Para realizar el TIG el estudiante debe haber aprobado las materias Desarrollo de Software y Seminario de TG.

Artículo 3: Los estudiantes que estén cursando su último semestre podrán optar por realizar el TIG siempre y cuando su carga académica no exceda de las 20 unidades crédito.

Artículo 4: No se podrán realizar simultáneamente la pasantía corta y el TIG.

Artículo 5: La realización del Trabajo Instrumental de Grado tiene como objetivo fundamental complementar y consolidar los conocimientos adquiridos durante los estudios universitarios, en el ámbito laboral propio de la Ingeniería Informática. Es un trabajo a nivel profesional que involucra un análisis crítico, para resolver un problema específico de una organización. EL TIG está conformado por un trabajo de campo, un informe escrito y la defensa del mismo.

Artículo 6: Cuando una organización requiera los servicios de estudiantes para resolver algún problema

que tenga que ver con la Ingeniería Informática, suministrará a la Escuela una o más “Solicitudes de Propuestas de Trabajo Instrumental de Grado”, las cuales contendrán el planteamiento del problema a resolver, así como los términos y condiciones que debe respetar la solución a implementar. La Escuela de Ingeniería Informática publicará estas solicitudes.

Artículo 7: La duración del trabajo de campo será de al menos cuatro (4) meses, sin carga académica, y seis (6) meses con carga académica, en un máximo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la aprobación del revisor. Al culminar el trabajo de campo, el estudiante deberá entregar la carta de culminación de trabajo en campo del TIG firmada por ambos tutores. El estudiante deberá entregar el informe escrito del Trabajo Instrumental de Grado, en un lapso no mayor de dos (2) meses, para su posterior defensa.

Artículo 8: Una vez aprobado el TIG se otorgarán diez (10) unidades crédito y el estudiante deberá seguir los procesos de inscripción y pago determinados por la Universidad.

Artículo 9: El TIG será supervisado por un Tutor Empresarial y un Tutor Académico.

Artículo 10: El Tutor Empresarial será propuesto por la organización que ofrezca el TIG y deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- Poseer título Universitario mínimo equivalente a Licenciado o Ingeniero.
- Tener al menos tres (3) años de experiencia profesional.
- Trabajar a tiempo completo en la organización donde se realizará el TIG.
- Manifestar por escrito, al Consejo de Escuela, su conformidad con el tema propuesto y su aceptación de la responsabilidad de supervisarlo, según lo especificado en estas Normas.
- Presentar su Curriculum Vitae, copia del título universitario y constancia de trabajo en la Empresa con sello húmedo.

Parágrafo Único En caso de que el TIG sea no presencial o fuera de Caracas, el Consejo de Escuela



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

NORMAS SOBRE REALIZACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO INSTRUMENTAL DE GRADO EN LA ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

N°

9.06

podrá solicitar cualquier otro documento adicional, a los previstos.

Artículo 11: El Consejo de Escuela designará como Tutor Académico algún profesor de la Escuela de Ingeniería Informática.

Artículo 12: Si durante el desarrollo del TIG, se determina que los objetivos o alcance deben ser modificados, el estudiante debe solicitar la aprobación de los mismos al Consejo de Escuela, previa aceptación de ambos tutores, y un mes previo a la fecha de finalización.

Artículo 13: El estudiante deberá solicitar por escrito al Consejo de Escuela el cambio de cualquiera de los tutores por causas imputables a éstos. Será este Consejo el ente encargado de evaluar dicha solicitud.

Artículo 14: El Consejo de Escuela podrá anular el TIG a solicitud justificada de alguno de los tutores.

Artículo 15: El TIG será calificado del 0 al 20, según la normativa de evaluación vigente.

Artículo 16: El jurado examinador del TIG estará conformado por el Tutor Académico, dos (2) jurados principales y un jurado suplente. Todos los jurados deben ser profesores de la Facultad de Ingeniería, quienes serán nombrados por el Consejo de Escuela.

Artículo 17: La presentación oral se realizará pasados al menos diez (10) días hábiles después de la entrega del Informe del TIG y de la aprobación por escrito del Tutor Académico, en las fechas determinadas por el Consejo de Escuela, y debe durar máximo 30 minutos. La defensa podrá ser realizada fuera de las instalaciones de la Universidad Católica Andrés Bello cuando así lo amerite, siempre y cuando los jurados estén de acuerdo.

Parágrafo Único: En aquellos casos en que la nota definitiva del estudiante sea diecinueve (19) o veinte (20) puntos, el Jurado Examinador podrá otorgar la "Mención Honorífica". Ésta será la máxima distinción del Trabajo Instrumental de Grado realizado. En

cualquier caso se requerirá el voto unánime del Jurado Examinador para otorgar la mención.

Artículo 18: Los miembros del jurado examinador podrán decidir un único diferimiento de la presentación oral por insuficiencia en las condiciones mínimas requeridas en el informe escrito. Para ello los miembros del jurado deben convocar una reunión con el pasante y con el tutor académico. El resultado de la decisión del jurado debe ser comunicado al estudiante. Esta decisión puede ser tomada antes de la defensa oral o como resultado de la misma. En el caso de diferimiento, el estudiante dispondrá de un máximo de tres (3) meses para completar o modificar en su informe escrito, los aspectos señalados por los miembros del Jurado Examinador. Al hacerlo así, la Dirección de la Escuela fijará una nueva fecha para la presentación oral. Si por el contrario, el estudiante no cumple con la entrega dentro del plazo estipulado, se considerará que ha sido reprobado, y se asentará en el Acta.

Artículo 19: La presencia del Jurado Examinador en pleno es absolutamente obligatoria para proceder a la presentación del TIG. La ausencia del Tutor Académico, diferirá la presentación para una nueva fecha, previo consenso del jurado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si el ausente es uno de los miembros nombrados por el Consejo de Escuela, éste podrá ser sustituido por otro miembro designado por el Director, quien informará al Consejo.

Artículo 20: Lo no previsto en estas Normas será resuelto por el Consejo de la Facultad de Ingeniería, a sugerencia del Consejo de Escuela.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los 15 días del mes de julio del año dos mil catorce.

Francisco J. Virtuoso, s.j.
Rector-Presidente

María Isabel Martínez Abal
Secretaria